

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

“SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SERVICIO Y REUBICACIÓN, PARA LA HABILITACIÓN DE ÁREAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO”

1.- Información de los bienes y servicios objeto de la licitación y condiciones generales.

1.1. Información de los bienes y servicios objeto de la licitación:

PARTIDA UNICA			
Nº	DESCRIPCION	AREAS	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de minisplit de 36,000 btu, 220 V R-410A; Alta eficiencia, incluye acarreo y elevación de condensadora y evaporadora en áreas indicadas interior y exterior, conexión eléctrica, instalación de equipo de seguridad, garantías, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta instalación, herramienta menor y equipos, mano de obra, perforación de muros, maniobras a una altura de 12 metros.	8 JUNTO AUDITORIO, 8 JUNTO A INFORMATICA, 3 SITE INFORMATICA	19
2	Suministro e instalación de minisplit de 18,000 btu, 220 V R-410A; Alta eficiencia, incluye acarreo y elevación de condensadora y evaporadora en áreas indicadas interior y exterior, conexión eléctrica, instalación de equipo de seguridad, garantías, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta instalación, herramienta menor y equipos, mano de obra, perforación de muros, maniobras a una altura de 12 metros.	CUBICULO INFORMATICA	1
3	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo piso-techo de 60,000 btu, 220 V R-410A; Alta eficiencia, incluye acarreo y elevación de condensadora y evaporadora en áreas indicadas interior y exterior, conexión eléctrica, instalación de equipo de seguridad, garantías, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta instalación, herramienta menor y equipos, mano de obra, perforación de muros, maniobras a una altura de 12 metros.	PRIVADO PRESIDNCIA	1
4	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo piso-techo de 36,000 btu, 220 V R-410A; Alta eficiencia, incluye acarreo y elevación de condensadora y evaporadora en áreas indicadas interior y exterior, conexión eléctrica, instalación de equipo de seguridad, garantías, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta instalación, herramienta menor y equipos, mano de obra, perforación de muros, maniobras.	CUARTO DE MAQUINAS	1

BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

5	Desmontaje de equipo de aire acondicionado existente en mal estado tipo piso-techo de 36,000btus, incluye; desinstalación de unidad interior y exterior, desconexión de tubo, desconexión de cables entre la unidad exterior y la unidad interior, con recuperación.	CUBICULO INFORMATICA	1
6	Desmontaje de equipo de aire acondicionado existente en mal estado tipo piso-techo de 60,000btus, incluye; desinstalación de unidad interior y exterior, desconexión de tubo, desconexión de cables entre la unidad exterior y la unidad interior, con recuperación	PRIVADO PRESIDNCIA	1
7	Reubicación de equipo existente de aire acondicionado tipo piso-techo de 60,000btus, incluye desinstalación de unidad interior y exterior, desconexión de tubo, desconexión de cables entre la unidad interior y exterior, acarreo y elevación de la unidad condensadora y evaporadora en área indicadas, conexión eléctrica, conexión del equipo, limpieza del área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SITE INFORMATICA	1

1.2. Condiciones generales

1.2.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia requiere el servicio de suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, así como el servicio de desmontaje de los equipos que se encuentran fuera de servicio y reubicación, para la habilitación de áreas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

1.2.2. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de **\$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.2.3. Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, **a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases**. El formato aprobado por la Unidad de Administración se denomina “Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores” descargable en https://www.tsjuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPF_V012018.pdf (para personas físicas) y en https://www.tsjuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoInscripcionPM_V012018.pdf (para personas morales).

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

1.2.4. Los bienes y servicios objeto de esta licitación será adjudicado a un sólo proveedor. En la cotización, se deberá considerar el costo del envío.

1.2.5. Las garantías solicitadas son de **3 años** en el compresor y **1 año** en partes.

1.2.6. El plazo para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios objeto de esta licitación será de **40 días naturales**, contado a partir de la firma del contrato. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia.

1.2.7. El proveedor deberá respaldar con folletería emitida por el fabricante, las características de los equipos descritos en su propuesta técnica, la que de ser el caso deberá presentarse acompañada de su traducción simple en idioma español.

1.2.8. El proveedor que no pueda referenciar con catálogos, folletos o algún tipo de documento los equipos ofertados, deberá presentar una carta “**bajo protesta de decir verdad**” emitida por el fabricante en papel membretado, y firmada por el representante legal, garantizando el cumplimiento de los conceptos que no puedan ser referenciados.

1.2.9. El proveedor deberá entregar junto con los equipos contratados las garantías del fabricante, las cuales deberán de venir a nombre del **Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado**; así mismo el proveedor deberá contar con oficina de representación comercial en la ciudad de Mérida, Yucatán, para consulta de dudas especificando teléfonos y direcciones; garantizar la asistencia técnica en sitio cuando sea el caso en un plazo no mayor a 4 horas hábiles durante el periodo de la garantía; y que las piezas, repuestos, refacciones y servicios necesarios para mantener en operación los equipos ofertados existirán en el mercado por un periodo mínimo de **5 años**.

Con relación a la oficina de representación comercial en la ciudad de Mérida, Yucatán, el proveedor deberá acreditarlo mediante escrito, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que enliste la(s) dirección(es) y teléfono(s). **La convocante se reserva el derecho de visitar las instalaciones de la oficina de representación comercial para verificar su infraestructura y capacidad de respuesta.**

1.2.10. El lugar para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios objeto de esta licitación será en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, de **lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 hrs** para la entrega de los bienes y para la prestación de los servicios será de **lunes a viernes de las 16:00 a las 19:00 horas en las áreas de las oficinas ocupadas; de 8:00 a 19:00 horas en áreas no ocupadas por personal del Tribunal Superior de Justicia y los sábados de las 8:00 a las 15:00 horas previa autorización.** El proveedor podrá prestar los servicios aun después de la hora límite, cuando así lo considere necesario para una adecuada ejecución de los trabajos, previo acuerdo con la convocante.

1.2.11. El proveedor que resulte ganador deberá cumplir con el suministro (contemplando viáticos, entrega, descarga, acarreo, acomodo o estiba), instalación, desmontaje, reubicación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de esta licitación, previo aviso de 48 horas al Tribunal Superior de Justicia y al supervisor del contrato; no se aceptarán entregas parciales, la entrega de los bienes y la prestación de los servicios serán al **100%**.

1.2.12. No se otorgará anticipo.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

1.2.13. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por los proveedores, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que los proveedores participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.2.14. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

1.2.15. Las propuestas presentadas no podrán ser negociadas, tampoco se negociarán, las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.

1.2.16. El proveedor al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud del Tribunal Superior de Justicia, hasta el **25%** adicional al volumen de los bienes y servicios contratados y hasta por tres meses más, contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante un convenio de ampliación y el proveedor deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

1.2.17. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.2.18. El proveedor al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios.

1.2.19. El pago por los bienes y servicios objeto de la licitación, se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación, además de la correspondiente presentación de la factura y haber entregado la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios así como los demás documentos e información que se indica en el **punto 15** de las bases.

1.2.20. Tratándose de personas morales que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

1.2.21. El proveedor debe contar con una plantilla de técnicos especializados para la prestación de los servicios; en el entendido, que de resultar adjudicado el contrato a su favor proporcionará al Tribunal Superior de Justicia la relación de los trabajadores con los que proporcionará el servicio.

1.2.22. Los actos de la presente licitación se sujetarán a las disposiciones del Acuerdo General Conjunto número **AGC-2211-48** de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se actualizan las políticas temporales adoptadas, para la continuidad de las actividades ante el Covid-19, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

2.- Proveedores calificados

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

2.1. No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir un conflicto de interés.

Para estos efectos los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de ley.

3.- Visita de inspección y Junta de aclaraciones

3.1. Los participantes deberán efectuar una visita de inspección física en el lugar que ocupa el Tribunal Superior de Justicia con la finalidad de que conozcan las instalaciones y demás datos necesarios para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, objeto de esta licitación.

La asistencia de todos los participantes o representantes en su caso a la visita de inspección es de carácter obligatorio; en caso de no hacerlo así, será causa suficiente para su descalificación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Para tal efecto, los participantes interesados deberán presentarse en el Departamento de Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica de esta ciudad, a las **10:00 horas** del **14 de diciembre** del año **2022**. Una vez retirada la lista de asistencia e iniciada la visita, no se permitirá la incorporación de ningún proveedor.

Al término de la visita se levantará una minuta pormenorizada, firmándola los que en ella intervengan, las que se agregarán como parte integrante de estas bases.

3.2. Las solicitudes para participar en la junta de aclaraciones, con las dudas que los proveedores quieran les sean aclaradas, las deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal y en un **CD o USB** en la recepción de la Unidad de Administración ubicada en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a más tardar a las **15:00 horas** del **20 de diciembre** del año **2022**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de la licitación.

3.3. La convocante celebrará una junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **10:00 horas** del **21 de diciembre** del año **2022**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes y servicios objeto de la licitación y de estas Bases.

Las personas que representen a los proveedores en la junta de aclaraciones deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo. Solo tendrán derecho a voz los facultados legalmente para representar al proveedor.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará acta pormenorizada de las aclaraciones realizadas, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como adendum a las bases del concurso.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

4.- Documentos integrantes de la propuesta

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los **puntos** del **4.1** al **4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción simple en idioma español.

El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas (de preferencia en papel membretado), impresos, foliados y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan, podrán ser formulados por el proveedor libremente.

4.1. Documentación administrativa y legal

4.1.1. Capital contable y estados financieros.

Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple bajo protesta de decir verdad de dichos estados financieros y firmado por el contador público responsable registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y copia de su cedula profesional y de dicho registro.

4.1.2. Documentación que compruebe su capacidad técnica

Documento 3. El proveedor presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes para suministrar bienes y prestar servicios similares a los solicitados y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.

Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes y prestación de servicios similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes (en el caso de no contar con solicitudes podrá presentar el comprobante

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

donde se le adjudica bienes y servicios similares a los licitados), contratos y facturas (como mínimo cinco de cada uno).

Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.

Documento 7. Copia del Aviso de registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el que se advierta que los servicios objeto del **punto 1.1** de estas bases se encuentran registrados.

4.1.3. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 8. Formato **UDAP 01** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en [IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf \(tsjyuc.gob.mx\)](https://tsjyuc.gob.mx/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf).

Documento 9. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2021 (3% sobre nóminas).

Documento 10. Escrito, en papel membretado del proveedor en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos de contratos celebrados con terceros por la venta del tipo de bienes y la prestación de servicios objeto de esta licitación y de la propuesta correspondiente.

Documento 11. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, en papel membretado del proveedor. Acompañada de las copias de las bases de esta licitación, de la minuta de la visita de inspección, del acta de la junta de aclaraciones y del formato de contrato anexo (Debidamente firmadas, en cada una de las hojas, por la persona que haga la propuesta).

Documento 12. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes y servicios propuestos reúnen todas y cada una de las características descritas en el **punto 1.1** de estas bases.

Documento 13. Carta compromiso por separado con la que se obliga a cumplir los **puntos 1.2.9,**

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

1.2.11, 1.2.16 y 1.2.18 de las condiciones generales de estas bases.

Documento 14. Carta en la que el proveedor acepta y se compromete a proporcionar al Tribunal Superior de Justicia copia de la declaración del Impuesto al Valor Agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en el que el Tribunal Superior de Justicia efectúe el pago de los servicios recibidos y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado, la cual deberá entregarse a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en el que se actualicen dichos supuestos en términos del artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La documentación administrativa y legal que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales o copias certificadas por fedatario público, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.2. Documentos de la propuesta técnica

Documento 15. Formato **UDAP 03**, en la que exprese su aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, y el modelo de contrato anexo; **debiendo incorporar la descripción detallada de los bienes y servicios que proponga. Incluirá el detalle de los componentes que lo integran y la indicación de las características completas de los equipos de conformidad, con lo solicitado en el punto 1.1 de estas bases.** Asimismo, consignará en el documento las condiciones técnicas de compraventa y fecha máxima de entrega. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado y **acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.**

Documento 16. Carta del fabricante en hoja membretada y firmada por el representante legal del fabricante dirigida a la convocante en donde se garantice la existencia de piezas, repuestos, y refacciones de los equipos ofertados por un periodo mínimo de **5 años**.

Documento 17. Escrito signado por el representante legal del Proveedor, en el que refiere que cuenta con al menos una oficina de representación comercial en la ciudad de Mérida, Yucatán, para consulta de dudas especificando teléfonos y direcciones y garantizar la asistencia técnica en sitio cuando sea el caso en un plazo no mayor de 4 horas hábiles durante el periodo de garantía. El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de visitar las instalaciones de la oficina de representación comercial para verificar su infraestructura y capacidad de respuesta.

Documento 18. Folletos, manuales, diagramas y demás literatura técnica concerniente a los equipos objeto de estas bases, en idioma español o traducción simple al español, que deberán coincidir con los equipos que cotece en su propuesta, para hacer posible la evaluación de la propuesta.

En caso de no contar con estos, el proveedor deberá integrar a su propuesta la carta requerida en el **punto 1.2.8.**

Documento 19. Carta del proveedor en hoja membretada y firmada por el representante legal del proveedor dirigida a la convocante en donde manifieste su experiencia en venta de equipos y servicios similares a los solicitados en el **punto 1.1** de estas bases.

Documento 20. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con el personal técnico

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

especializado para prestar el servicio, a que se refiere el **punto 1.2.21** de estas bases indicando el número aproximado de empleados que realizarán los trabajos; comprometiéndose a presentar la relación de dichos empleados a la firma del contrato.

Documento 21. Declaración, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, de que garantiza el suministro (contemplando viáticos, entrega, descarga, acarreo, acomodo o estiba), instalación, desmontaje, reubicación y puesta en funcionamiento de los bienes a que se refiere el **punto 1.1** de estas bases.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.3. Documentos de la propuesta económica

Documento 1. Formato **UDAP 04** en que el proveedor incluirá la descripción detallada de los bienes y servicios que deberá ser exactamente coincidente con la descripción contenida en la propuesta técnica; el precio unitario, el subtotal, el impuesto al valor agregado y el precio total. Únicamente se deberán cotizar precios netos, no se aceptan precios ni descuentos condicionados. La vigencia de las proposiciones deberá ser mínima de 30 días naturales a partir del acto de entrega y apertura de proposiciones. Todas las cifras de los montos deberán cerrarse a dos decimales en los centavos. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado **y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.**

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 05.**

Documento 3. Formato **UDAP 07** en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura de la propuesta económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal.

Los proveedores firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas y estas deberán estar foliadas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición incluido el IVA.

Asimismo, dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado – Tribunal Superior de Justicia del Estado, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por la convocante.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el proveedor haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios.

La garantía de la propuesta aceptada podrá ser ejecutada, si el proveedor retira su propuesta en el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el proveedor no firme el contrato dentro del plazo establecido por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios.

5.- Lineamientos para la presentación de los sobres con las propuestas

5.1. Indicaciones generales

El representante legal del proveedor participante procurará presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora establecida, puesto que una vez iniciado el acto de entrega y apertura de proposiciones, no se recibirán las propuestas de los proveedores que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciado éste.

Aparte del representante facultado legalmente para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones los representantes de cada persona física o moral participante, pero únicamente tendrá derecho a voz el facultado legalmente para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas del Tribunal Superior de Justicia, el acta respectiva.

El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los proveedores.

5.2. Formato y firma de las propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas al **Licenciado en Derecho Mario Alberto Castro Alcocer**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la documentación administrativa y legal y la propuesta

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

técnica.

B) Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los **puntos 4.1 al 4.3** respectivamente, de estas bases. **A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable**, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022” PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR) CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

5.3. Fecha y lugar de presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el artículo 36 apartado A fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **10:00 horas**, del **23 de diciembre** del año **2022**, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto, los representantes legales de los proveedores deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La entrega y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores o sus representantes legales entregarán el sobre cerrado, a que se refiere el párrafo final del **punto 5.2** de estas bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la documentación administrativa y legal, y las propuestas técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- Procedimiento de los actos de apertura y revisión de las propuestas, y fallo de la adjudicación.

6.1. Lineamientos de las sesiones

El acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El acto de fallo se realizará ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el Auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía, expedido por institución oficial junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado legalmente para presentar la proposición, siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor o asistente, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

De las sesiones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor presente no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2. Primera etapa

En la primera etapa se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor o su representante legal entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda etapa

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo

La decisión del fallo en esta licitación y la adjudicación del contrato correspondiente, se emitirá, a las **10:30 horas** del **27 de diciembre** del año **2022**. Todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

7.- Motivos de descalificación y desechamiento de proposiciones

7.1. En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- A)** La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, especialmente los que integran las propuestas técnicas y económicas.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

- B) Será motivo de descalificación para los proveedores el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.
- C) Que existan dos proveedores que estén representados por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.
- D) El no presentar el segundo sobre con los documentos que lo integran de acuerdo con el contenido de la propuesta económica.
- E) Presentar propuestas que no cumplan con los requerimientos mínimos de calidad establecidos por el Tribunal Superior de Justicia.
- F) Las que se encuentren inhabilitadas para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por las autoridades competentes.
- G) Si se comprueba que el proveedor hubiere acordado con otros elevar los precios de los bienes y servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes.
- H) Si la garantía de seriedad de la propuesta no corresponde al 10% del total de su oferta económica, incluido el IVA o no reúne los demás requisitos solicitados.
- I) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable.
- J) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados.
- K) Que se demuestre que el proveedor ha declarado falsamente.
- L) Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.
- M) Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- N) Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios de mercado.
- O) Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de interés.

7.2. Se desecharán propuestas por las siguientes razones:

- A) El no cumplir con alguno de los incisos de los criterios de evaluación técnica **punto 10.1**; aspectos y especificaciones técnicas **punto 10.2**; criterios de evaluación económica **punto 10.3**; otros criterios de evaluación **punto 10.4** de las bases de esta licitación. Asimismo, el incumplimiento de las previsiones del punto criterios de selección **punto 10.5**, a juicio del Comité de Adquisiciones.
- B) El no cumplir con alguno de los incisos de las instrucciones para la presentación de los sobres con las propuestas, **punto 5.2** de estas bases.
- C) Cualquier otra violación al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

aplicables, así como cualquier otro acuerdo para obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

- D)** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes y servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.
- E)** Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Las propuestas desechadas en este procedimiento, podrán ser devueltas a los proveedores, una vez transcurridos diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Tribunal Superior de Justicia podrá proceder a su devolución o destrucción.

8.- Causas por las que se declara desierta la licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A)** Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B)** Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- C)** Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y legal y presentación de propuestas técnicas y económicas.

9.- Causas por las que se podrá cancelar la licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, por las causas siguientes:

- A)** Causa fortuita o de fuerza mayor; y,
- B)** Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad;

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas bases.

10.- Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo de las propuestas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán procederá a su análisis utilizando los siguientes criterios:

10.1. Criterios de evaluación técnica.

- A)** Se analizará y verificará que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requisitos exigidos en forma y contenido (los solicitados en el **punto 4.2** de estas bases y con las instrucciones para elaborar las proposiciones, **punto 5.2** de estas bases.)
- B)** Se analizará y verificará que la información proporcionada cumpla con cada uno de los

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

requisitos técnicos que se describen en el **punto 1.1** de estas bases, en su caso, especificaciones y dibujos, así como en el acta que se haya formulado, derivado de la junta de aclaraciones.

10.2. Aspectos y especificaciones técnicas.

- A) El proveedor deberá detallar en su proposición, en el apartado correspondiente del **documento 15** las características técnicas de los bienes y servicios y las características físicas de operación de los bienes que proponga, que satisfagan los requisitos mínimos solicitados por el Tribunal Superior de Justicia.
- B) El proveedor deberá anexar a su propuesta técnica, como parte del **documento 18**, originales o copias legibles de los catálogos, dibujos, boletines, folletos, manuales y demás literatura e información técnica que sea necesaria para una adecuada revisión, comprensión y evaluación de los bienes y servicios que cotiza, pero acompañados de una traducción simple en idioma español.
- C) Las dimensiones que procedan deberán señalarse preferentemente en medidas del sistema métrico decimal, o en lo que se especifican en el **punto 1.1** de estas bases.
- D) Que la propuesta se ajuste al plazo para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios que licita el Tribunal Superior de Justicia.
- E) Es obligatorio que el proveedor describa ampliamente en su proposición los bienes y servicios solicitados, aun cuando sea redundante.

10.3. Criterios de evaluación económica

- A) Se verificarán los precios unitarios y totales.
- B) Se verificará la congruencia y consistencia de la información, existente entre la descripción de los bienes y servicios, las unidades de medida y los precios ofertados.
- C) En su caso, el valor de los servicios agregados a la adquisición como asistencia técnica, instalación, pruebas, puesta en marcha o a punto, servicio en sitio, viáticos entre otros que se especifiquen en el **documento 1** de la propuesta económica.
- D) En general se verificará que los precios sean razonables, se encuentren dentro de los precios promedio de mercado y, en su caso, que el precio de los bienes ofertados no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos.
- E) Se verificarán que cubran íntegramente las condiciones de compraventa solicitadas en el **documento 1** de la propuesta económica.
- F) Los precios de los bienes y servicios deben ser aceptables para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- G) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, habrá lugar a la rectificación por parte del Comité de Adquisiciones, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes y, por lo tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

10.4. Otros criterios de evaluación

- A)** El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objeto con que fueron solicitados.
- B)** El cumplimiento de las condiciones generales estipuladas en el **punto 1.2** de estas bases y los demás requisitos establecidos en estas bases y en el proyecto de contrato anexo.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que tengan por objeto facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; la inobservancia por parte de los proveedores respecto a dichas condiciones ó requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

10.5. Criterios de selección

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

- A)** El precio del bien, arrendamiento o servicio.
- B)** La calidad del bien o servicio.
- C)** Los montos del precio.
- D)** Las condiciones de pago.
- E)** La capacidad y experiencia del proveedor.
- F)** Las garantías ofrecidas por el proveedor.
- G)** El tiempo y condiciones de entrega.
- H)** La disponibilidad de refacciones, en su caso.

La convocante se reserva el derecho de visitar por conducto de su personal, las instalaciones de los proveedores participantes a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

11.- Adjudicación del contrato

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el **27 de diciembre** del año **2022**, a las **10:30 horas**.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán adjudicará el contrato relativo a los bienes y servicios a que se refiere el **punto 1.1** de estas bases, a un solo proveedor.

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

Será requisito para la adjudicación del contrato al proveedor, que este se encuentre previamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal o en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. Dicha inscripción será gratuita.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

12.- Firma del contrato

El proveedor que hubiere resultado ganador deberá de firmar el contrato definitivo el **29 de diciembre** del año **2022**.

Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo en el plazo establecido en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

13.- Del control de calidad en la entrega

El Tribunal Superior de Justicia podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad de los bienes y servicios objeto de la licitación, para lo cual verificará que cumplan con las especificaciones establecidas en las bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos será rechazado.

14.- Garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios, el proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá presentar, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, una póliza de fianza del **10%** del monto total del contrato, incluido el IVA, expedida por una Institución de fianza legalmente constituida en la República Mexicana, a nombre del Poder Judicial del Estado – Tribunal Superior de Justicia del Estado, con una vigencia de **un año**, contado a partir de la fecha de la celebración del contrato, o bien, con la vigencia de la garantía de la calidad del servicio y de vicios ocultos si esta es mayor a dicho plazo.

15.- Forma de pago

El Tribunal Superior de Justicia pagará al proveedor, el monto en numerario con que se adjudique el contrato, más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de diez días hábiles siguientes a la entrega de la documentación siguiente:

- a) La factura correspondiente, después de la suscripción de las partes del acta de aceptación de los bienes (implementados en condiciones del cien por ciento de operación) y de los servicios objeto de esta licitación,

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

- b) La garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios, a que se refiere el **punto 14** de las bases de esta licitación,
- c) Copia de los comprobantes por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que haya proporcionado el servicio,
- d) Copia del recibo de pago expedido por institución bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores,
- e) Copia del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y
- f) Copia del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores.

El proveedor a quien resulte adjudicado el contrato estará obligado a entregar al Tribunal Superior de Justicia los comprobantes y la información a que se refiere este punto para la procedencia del pago, así como a mantener vigente su registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

16.- Penas convencionales por atraso en el suministro de los bienes y la prestación de los servicios objeto de esta licitación, por causas imputables al proveedor.

Las partes fijan de común acuerdo que, en caso de que el proveedor, al que se asigne el contrato incurra en atraso respecto al plazo a que se refiere el **punto 1.2.6** de estas bases, según las fechas establecidas en el programa correspondiente, se aplicará una pena convencional consistente en **cinco al millar** sobre el monto del bien y/o servicio no entregado, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta el cumplimiento total del contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en este punto, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, el Tribunal Superior de Justicia, hará modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud del Proveedor.

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al Proveedor, deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere el **punto 14** de estas bases.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes y servicios.

El proveedor otorgará su conformidad en el sentido de que el Tribunal Superior de Justicia podrá aplicar las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada, correspondiente al contrato.

Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese el proveedor a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con el Tribunal Superior de Justicia, y si lo pendiente de pagarse a el proveedor no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

17.- Recurso de inconformidad

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración, dentro

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 10/2022”

de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste. Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

18.- Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en la planta baja, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de ocho horas a quince horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia, uno a un costado de la Sala de Juicios Orales y el otro a un costado del auditorio “Víctor Manuel Cervera Pacheco” y en el correo electrónico contraloría.tsj@tsjyuc.gob.mx.

El Código de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia puede ser consultado en la siguiente liga o link
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf>

19.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes bases, y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 06 de diciembre de 2022.